

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA (UTM) A TRAVÉS DEL EQUIPO ENACTUS UTM, REPRESENTADA POR LA M.D.H.O. ILIANA HERRERA ARELLANO Y ECOOS-ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ECOOS**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.C.E IRVIN MARTINEZ GONZALEZ A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA ENACTUS UTM POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.I EL EQUIPO ENACTUS UTM PERTENECE A UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL SIN FINES LUCRATIVOS QUE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN MÉXICO Y EN 36 PAÍSES DEL MUNDO. EL EQUIPO ENACTUS UTM ES UN EQUIPO MULTIDICIPLINARIO DE 44 ESTUDIANTES, Y SU MISIÓN ES INVOLUCRAR A LA PRÓXIMA GENERACIÓN DE LÍDERES EMPRENDEDORES PARA QUE UTILICEN LA INNOVACIÓN Y LOS PRINCIPIOS EMPRESARIALES PARA MEJORAR EL MUNDO.

I.II SU REPRESENTANTE ES LA M.D.H.O. ILIANA HERRERA ARELLANO QUIEN ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN POSTERIORMENTE.

I.II SEÑALA COMO DOMICILIO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, CARRETERA A ACATLIMA KM. 2.5 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS.

II. DECLARA “ECOOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.I ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, QUE TIENE COMO OBJETO APOYAR A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EN POBREZA, PROPICIANDO SU DESARROLLO PLENO, DESENVOLVIMIENTO, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, QUE TENGAN COMO BENEFICIARIOS A PERSONAS, SECTORES, Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; QUE REALICEN ACTIVIDADES PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y A LOS GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

II.II SU DIRECTOR GENERAL, L.C.E IRVIN MARTINEZ GONZALEZ, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN POSTERIORMENTE.

II.III SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS UBICADO EN MORELOS #37, SAN PABLO VILLA DE MITLA TLACOLULA OAXACA.

III. EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTIRÁ EN QUE LAS “**PARTES**” UNIRÁN ESFUERZOS PARA IMPULSAR UN ECOSISTEMA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO HOLÍSTICO DE LA REGIÓN MIXTECA.

SEGUNDA.- VIGENCIA. INICIARÁ EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020 Y CONCLUIRÁ 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A REALIZAR LOS ACTOS QUE DE ESTE CONVENIO LE DERIVAN, PONIENDO TODO SU EMPEÑO, DEDICACIÓN, EXPERIENCIA E INTELIGENCIA PARA QUE LOS MISMOS SEAN DE LA MAYOR CALIDAD, CON LA RAPIDEZ O EFICIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA AMBAS PARTES.

CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO Y DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE QUE ASÍ LO SOLICITE A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

QUINTA.- ACUERDOS. BAJO EL PRESENTE CONVENIO “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A:

- A. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROYECTOS, CON CALIDAD, RESPONSABILIDAD, PROBIDAD, DILIGENCIA, PRONTITUD Y EFICIENCIA;
- B. CONSULTAR, EN CASO DE DUDA SOBRE SU CORRECTO PROCEDER;
- C. CORREGIR, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE PUDIERA EXISTIR;
- D. INFORMAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE DETECTE;
- E. INFORMAR DE LOS CAMBIOS Y DECISIONES DE FONDO QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS O ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS;
- F. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES “**LAS PARTES**” MANTENDRÁN Y FOMENTARÁN LA COMUNICACIÓN ABIERTA, TRANSPARENTE Y EFICAZ, CON LA FINALIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO EFECTIVO A LOS PROYECTOS;
- G. MANEJAR LA INFORMACIÓN DE FORMA PROFESIONAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- H. HACER UN MANEJO CUIDADOSO Y RESPETUOSO DE LENGUAJE, TANTO POR ESCRITO COMO EN DIÁLOGO DIRECTO CON INSTANCIAS O FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES, MUNICIPIOS, PARTES

- INVOLUCRADAS, ENTRE **“LAS PARTES”** Y CON CUALQUIER PERSONA QUE SE TENGA CONTACTO EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS;
- I. LOS INGRESOS QUE GENEREN LOS PROYECTOS DERIVADOS DE ESTA COLABORACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS Y ADMINISTRADOS SEGÚN CONVENGAN LAS PARTES;
 - J. QUE LOS RECURSOS OTORGADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO. NO PUEDEN SER UTILIZADOS PARA ACTOS: PROSELITISMO RELIGIOSO, PROSELITISMO POLÍTICO PARTIDISTA, PROMOCIÓN DEL TERRORISMO, CRIMEN ORGANIZADO, NI PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD FUERA DE LO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS PROYECTOS QUE DE ÉL SURJAN.
 - K. **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD;
 - L. CONVIENEN Y SE OBLIGAN A NO DIVULGAR, NI REVELAR, POR NINGÚN MEDIO ORAL, ESCRITO O ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE “CONFIDENCIAL” A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO MUTUO.

SEXTA.- CONDICIONES PARA LA COLABORACIÓN. **“LAS PARTES”** PODRÁN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE ELLAS O EN OTROS LUGARES, SIENDO CADA PARTE RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTOS, Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

“LAS PARTES” DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE SUBORDINACIÓN ALGUNA ENTRE LAS PARTES, AL NO ENCUADRARSE EN LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS RELACIONES LABORALES SIN QUE SE DÉ LUGAR A LA SUSTITUCIÓN PATRONAL O NUEVA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE UNA CON LAS OTRAS.

SÉPTIMA.- DISCRIMINACIÓN Y DIGNIDAD. **“LAS PARTES”** DEBERÁN TRATAR A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS CON RESPETO Y DIGNIDAD, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE SU EDAD, SEXO, GÉNERO, ESTADO CIVIL, ORIENTACIÓN SEXUAL, CREENCIA RELIGIOSA, OPINIÓN POLÍTICA, COLOR DE PIEL, ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL O CUALQUIER OTRO MOTIVO O DISCAPACIDAD QUE PUDIERA TENER.

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO NO JUSTIFICABLE POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

- B. CUALQUIER FALSEDAD EN LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EL PROYECTO.
- C. IMPERICIA O NEGLIGENCIA POR “**LAS PARTES**”.
- D. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE “**LAS PARTES**” TUVIERAN NECESIDAD DE RENOVAR EL PRESENTE DOCUMENTO, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SEA REFERIDA A PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRA, RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS, TRABAJOS, INICIATIVAS Y PROYECTOS, ESTUDIOS, ANÁLISIS, DISEÑOS, SIGNOS DISTINTIVOS, INVENCIONES, INVESTIGACIONES Y EN GENERAL LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, SEAN PARCIALES O FINALES Y QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ A “**LAS PARTES**” Y QUE TENDRÁN DERECHO DE UTILIZAR GRATUITAMENTE Y A SU MEJOR ENTENDER Y EN PARTICULAR, A ALMACENAR, TRADUCIR, EXHIBIR, REPRODUCIR MEDIANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO TÉCNICO, PUBLICAR O COMUNICAR POR CUALQUIER MEDIO LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PROYECTO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EXISTENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR, POR LO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO CONFORME A LO QUE SE HA PACTADO EN EL MISMO.

EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE “**LAS PARTES**” ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN EN DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO, A 1 DE JULIO DE 2020.



L.C.E IRVIN MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
ECOOS-ESUELA DE ECONOMÍA
SOCIAL



M.D.H.O. ILIANA HERRERA
ARELLANO
REPRESENTANTE
ENACTUS UTM